



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por Pleno de esta corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de Diciembre de 2023, se ha aprobado el **Plan de Rehabilitación y Accesibilidad de Vivienda 2023**.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, el plazo de presentación de solicitudes se hará por convocatoria realizada mediante resolución de la Alcaldía, siendo este plazo de tres meses, estando disponibles el modelo de solicitud y anexos en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia de la web municipal, a partir de la publicación de la referida convocatoria.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; por medio de la presente

RESUELVO:

Primero. - **Aprobar la convocatoria** del Plan de Rehabilitación y Accesibilidad de Vivienda 2023, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de *tres meses*, según consta en el artículo 12.1 y 12.2 de las Bases Reguladoras de este Plan, y para las líneas:

1ª Línea de actuación: Propietarios de vivienda en situación de vulnerabilidad

2ª Línea de actuación: Actuaciones de rehabilitación para el resto de la población.

Segundo. - El plazo de solicitudes se iniciará a partir de la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de esta corporación y en el Portal de Transparencia de la web municipal.

Tercero. - Las bases reguladoras, así como las solicitudes y anexos de ambos planes, están disponibles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia de la web Municipal.

Cuarto. - Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta corporación y en el Portal de Transparencia de la web municipal, para el general conocimiento de todos los/as interesados/as.

En Peal de Becerro, a 15 de mayo de 2023.-


Firmado: David Rodríguez Martín
Alcalde-Presidente

Copia para: Expediente